

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32989

Ref. Expediente N° NC2017/0011964

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de noviembre de 2017, con el N° NC2017/0011964, por FERRING B.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “METODO DE PRODUCCION DE GONADOTROPINA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/059006 del 22 de abril de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 820 el 9 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1746, notificado el día 30 de abril de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011964 el 18 de julio de 2019 respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011964 del 18 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a las secuencias de polinucleótidos, las cuales codifican hCG recombinante que difieren del estado de la técnica más cercano, US2013/0023476, en las secuencias 1 y 4, las cuales fueron optimizadas y permiten la obtención de altas cantidades de hCG y menor subunidad beta libre en comparación con las células que incluyen la subunidad alfa nativa (Pág. 19, tab. A). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un efecto técnico en el rendimiento y la pureza del hCG recombinante producido por las células y métodos de la invención. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Ref. Expediente N° NC2017/0011964

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011964 del 14 de febrero de 2018, solicitó la modificación del título a: “UN METODO PARA PRODUCIR HCG RECOMBINANTE”, el cual no se acepta porque tanto el objeto de la solicitud, como la información contenida en las reivindicaciones, corresponde a secuencias de polinucleótidos optimizadas las cuales codifican para proteínas hCG recombinantes. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “POLINUCLEÓTIDOS MODIFICADOS QUE CODIFICAN PARA LA PROTEÍNA HCG RECOMBINANTE Y SUS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“POLINUCLEÓTIDOS MODIFICADOS QUE CODIFICAN PARA LA PROTEÍNA HCG RECOMBINANTE Y SUS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN”

Clasificación IPC: C07K 14/59

Reivindicaciones: 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011964 el 18 de julio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: FERRING B.V.

Domicilio: FERRING B.V. POLARIS AVENUE 144 - 2132 JX HOOFFDORP, HOOFFDORP NOORD-HOLLAND, PAISES BAJOS.

Inventores: Daniel PLAKSIN y Ayelet GRINHUT.

Prioridad N° 24/04/2015, EP, 15164965.4

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/059006 **Fecha:** 22 de abril de 2016.

Vigente desde: 22 de abril de 2016

Hasta: 22 de abril de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

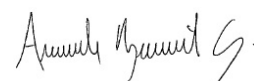
Resolución N° 32989

Ref. Expediente N° NC2017/0011964

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FERRING B.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de agosto de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.08.02
17:01:03 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una secuencia de polinucleótidos que comprende una secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la SEQ ID N° 1.
2. Una secuencia de polinucleótidos que comprende una secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la SEQ ID N° 4.
3. Una secuencia de polinucleótidos que comprende una secuencia de ácidos nucleicos con 97 a 100% de identidad de secuencia con el ácido nucleico de la SEQ ID N° 1.
4. Una secuencia de polinucleótidos que comprende una secuencia de ácidos nucleicos con 97 a 100% de identidad de secuencia con el ácido nucleico de la SEQ ID N° 4.
5. Un método para producir la proteína recombinante en una célula, que comprende los pasos de
cultivar una célula que comprende una secuencia de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1a 4 integrada en su genoma en un medio adecuado, y
Cosechar la proteína recombinante de la mencionada célula y/o el mencionado medio.